

**SEÑORES**  
**ALLIANZ SEGUROS S.A.**

|                   |                                                                                    |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>REFERENCIA</b> | <b>RECLAMO DE PÓLIZA</b>                                                           |
| <b>RECLAMANTE</b> | <b>LISSETH PAOLA CASTAÑEDA VEGA</b><br><b>C.C. 1.118.840.896</b>                   |
| <b>APODERADO</b>  | <b>CAMILO ANDRÉS SUTA RAYO</b><br><b>C.C. 1.088.296.352</b><br><b>T.P. 378 342</b> |
| <b>FECHA</b>      | <b>05 de junio de 2024</b>                                                         |

**CAMILO ANDRÉS SUTA RAYO** abogado titulado y en ejercicio, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.088.296.352 y Tarjeta Profesional número 378.342 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de **LISSETH PAOLA CASTAÑEDA VEGA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.840.896, presento solicitud de pago de póliza con base en los siguientes:

#### **I. HECHOS**

- Adquirí el SEGURO DE AUTOMÓVILES INDIVIDUAL LIVIANOS PARTICULARES Nro. 023331728 en la que mi cliente figura como asegurada respecto del vehículo de placas LKT206.
- Dentro de las coberturas de la póliza se encuentran:

|                                   |              |
|-----------------------------------|--------------|
| Vehículo de remplazo              | (incluido)   |
| Daños                             | \$49.300.000 |
| Lesiones en accidente de tránsito | \$50.000.000 |
- El 25 de enero de 2024 sufrí accidente de tránsito, descrito en el informe policial de accidentes de tránsito Nro. 001585183, suscrito por el agente policial Edwin Zambrano, quien remitió la noticia criminal por lesiones personales a la Fiscalía de Sabana de Torres.

Con ocasión a dicho siniestro, el vehículo quedó en pérdida total, y yo sufrí graves lesiones que afectaron mi estado de salud, secuelas que aún sigo padeciendo.

## II. FUNDAMENTOS

El contrato de seguro como negocio jurídico es un acuerdo bilateral, oneroso, aleatorio, y de ejecución sucesiva, en virtud del cual una persona jurídica, asume el riesgo asegurable que le traslada el tomador, a cambio de una prima.

También el código de comercio en su artículo 1083, reza que: Son elementos esenciales del contrato de seguro: 1) El interés asegurable; 2) El riesgo asegurable; 3) La prima o precio del seguro, y 4) La obligación condicional del asegurador; elementos que efectivamente están presentes en el contrato de seguro aportado al expediente.

Ahora, el clausulado de la póliza contiene el alcance de la relación contractual, allí se deben expresar las condiciones generales y los aspectos prescritos por el artículo 1047, C. Co, la misma norma autoriza que: *“En los casos en que no aparezca expresamente acordadas, se tendrán como condiciones del contrato aquellas de la póliza o anexo que el asegurador haya depositado en la Superintendencia Bancaria para el mismo ramo, amparo, modalidad del contrato y tipo de riesgo.”*. Se entiende que la referencia hoy es a la Superintendencia Financiera.

Desde luego que lo pactado sirve para esclarecer lo acordado sobre exclusiones, deducibles, garantías, valor asegurado y requisitos para reclamar, entre otros aspectos.

Ahora bien, el artículo 1077 ibidem establece que corresponderá al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso.

En ese entendido, se aportan las pruebas documentales del siniestro accidente de tránsito sufrido en el vehículo de placas LKT206, que afecta los amparos de daños a este bien y las lesiones sufridas por mi representada, cumpliendo así con esta carga de la prueba.

A su paso, el artículo 1080 del Código de Comercio, tiene como objeto la acreditación del derecho por parte del asegurado o del beneficiario, ora en la órbita extrajudicial, ora en la judicial.

## III. PRETENSIONES

Bajo ese contexto, y teniendo en cuenta los múltiples pronunciamientos emitidos por la Superintendencia Financiera, me permito elevar las siguientes pretensiones:

**PRIMERO:** Se reconozca el derecho de **LISSETH PAOLA CASTAÑEDA VEGA** a reclamar la póliza que ampara los riesgos ligados al vehículo de placas LKT206, por los siniestros de pérdida total del vehículo y lesiones en accidente de tránsito.

**SEGUNDO:** Se hagan efectivos los amparos afectados en los siguientes términos:

Se suministre el vehículo de remplazo (incluido)

Se pague el valor asegurado por los daños del vehículo (pérdida total) \$49.300.000

Se pague el monto asegurado por lesiones en accidente de tránsito, sufridas por mi representada, \$50.000.000.

#### **IV. ANEXOS**

Poder otorgado al suscrito

Cédula de Ciudadanía de mi representada

Certificado de la póliza

Tarjeta propiedad vehículo de placas LKT206

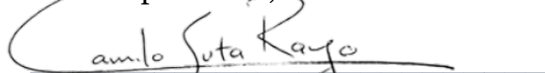
Informe policial de accidentes de tránsito

Fotografías accidente

Formatos de remisión Instituto Nacional de Medicina Legal Y Ciencias Forenses

Historia Clínica

Sin otro particular, se suscribe



**CAMILO SUTA RAYO**

**C.C. 1.088.296.352.**

**T.P. 378 342 [camilo@legaltic.com.co](mailto:camilo@legaltic.com.co)**